

# MINISTERIO DE EDUCACION

## ACUERDO MINISTERIAL No. 2777-2012

Guatemala, C. A.

Guatemala , 14 de Septiembre de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, considera necesaria la contratación de servicios profesionales, con cargo al renglón presupuestario 189 "Otros Estudios y/o Servicios", del Presupuesto General de Egresos del Estado, vigente para el año 2012, por lo que es procedente aprobar el contrato suscrito y darle validez a sus cláusulas contractuales.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literal m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento, Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18.

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Se aprueban las doce (12) cláusulas de que consta el Contrato Administrativo de Servicios Profesionales, bajo el renglón presupuestario 189, que se enuncia en el artículo 2 del presente acuerdo.

**Artículo 2.** Se contratan los servicios profesionales de la Dependencia del Ministerio de Educación, detallados a continuación, bajo la partida presupuestaria respectiva, a la persona indicada en el contrato siguiente:

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-**  
2012-11130008127-05-00-000-002-189-0101-61000-0608-0003

Número de contrato	Nombre de la Persona Contratada	Valor Total del Contrato (IVA incluido)
189 - 2695-2012	DELFINO GREGORIO ALVA HERRERA	Q. 57,400.00

El plazo, actividades asignadas y demás pormenores se detallan en el instrumento contractual en referencia.

**Artículo 3.** El producto que se entregue como consecuencia de la contratación respectiva quedará en resguardo de la Dirección General de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, debiendo autorizar el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago correspondiente, donde conste la entrega oportuna del producto requerido en el documento contractual en referencia.

**Artículo 4.** Por el contrato suscrito queda bajo estricta responsabilidad del Director o representante de la Dirección General de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y otros entes fiscalizadores.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



*Cynthia Carolina del Águila Mendizábal*  
CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

*Alfredo Gustavo García Archila*  
ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

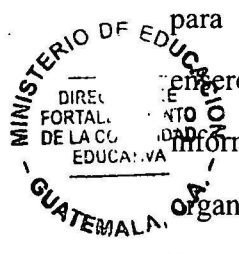


**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION DOS MIL SEISCIENTOS  
NOVENTA Y CINCO GUION DOS MIL DOCE (No. 189-2695-2012) ✓**

En la ciudad de Guatemala, el día once (11) de septiembre del año dos mil doce (2012). NOSOTROS: MARIO DOMINGO MORALES MATEQ de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado En Educación Bilingüe Intercultural, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón ochocientos noventa y cinco mil trescientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos seis (1895399841406) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director De La Dirección General De Fortalecimiento A La Comunidad Educativa -Digefoce- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión dos mil cuatrocientos catorce guión dos mil doce (DIREH-2414-2012), de fecha quince (15) de junio del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número cincuenta guión dos mil doce (50-2012), de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil quinientos ochenta y nueve (L2 14589), señalando para recibir notificaciones sexta calle uno guión treinta y seis zona diez Edificio Valsari, séptimo nivel sede de la Dirección General de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-; y, por la otra parte, **DELFINO GREGORIO ALVA HERRERA** de cincuenta y uno (51) años de edad, casado, guatemalteco, LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA CON MAESTRÍA EN EXPERIENCIA EDUCATIVA, colegiado (a) número seis mil setecientos ochenta y cuatro (6784), con domicilio en el Departamento de Huehuetenango. Me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único número Un billón seiscientos noventa y siete mil setenta y dos millones ciento un mil trescientos treinta y uno (1697072101331), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia en **PRIMERA CALLE A DOS GUIÓN TRECE ZONA UNO**, municipio

de **Chiantla** departamento de **Huehuetenango** lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como/para **ACOMPañAMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y GESTIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, en DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-**. Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Promover la participación de padres, madres y grupos familiares en la región asignada por la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa; b) Orientar el proceso de compra de los enseres de cocina, filtros purificadores de agua y otros materiales necesarios para el proceso de mejoramiento de las condiciones alimentarias y nutricionales en la escuela; c) Consolidar la información sobre las organizaciones de padres de familia de la región para apoyar a las escuelas en el remozamiento de las letrinas o baños y la compra de enseres de cocina, para generar los convenios de cooperación; d) Consolidar la información necesaria para generar los convenios de cooperación con las organizaciones de padres de familia de los establecimientos educativos de la región; e) Promover el acompañamiento a las organizaciones de padres y madres de familia en el remozamiento de letrinas y cocinas, así como la compra de enseres de cocina de las escuelas de su región, para crear condiciones adecuadas de saneamiento; f) Planificar y ejecutar los talleres para formadores comunitarios para beneficiar a padres y madres de



familia y grupos familiares de la comunidad educativa en temas de seguridad alimentaria y nutricional y gestión escolar; g) Dar seguimiento a las necesidades de capacitación planteadas en los talleres desarrollados por formadores(as) comunitarios(as) para dar respuesta a las mismas a través de un proceso técnico en el departamento o sector del departamento asignado; h) Sondar los precios de los productos más utilizados en la alimentación escolar de la región, para orientar la compra o gestión de insumos, y asegurar la distribución de los mismos; i) Establecer relaciones de coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan a nivel regional apoyando el desarrollo integral de las comunidades del departamento o sector del departamento asignado; j) Practicar diariamente los valores que son parte del programa de mejoramiento de las condiciones alimentarias y nutricionales de DIGEFOCE; k) Orientar a Formadores(as) Comunitarios(as) sobre la preparación de menús nutritivos para favorecer el mejoramiento de las condiciones alimentarias y nutricionales de la niñez; l) Verificar las buenas prácticas en la elaboración de la alimentación escolar en la escuela orientadas por los formadores Comunitarios bajo su responsabilidad; m) Realizar visitas diarias a las comunidades donde se desempeñan los Formadores Comunitarios de su región para acompañar los procesos locales de mejoramiento de las condiciones alimentarias y nutricionales; n) Promover acciones de orientación, vigilancia, acompañamiento y apoyo en seguridad alimentaria y nutricional y gestión escolar a la comunidad educativa en las escuelas asignadas, para el buen desempeño de los Formadores Comunitarios, en los siguientes componentes: Consumo de agua segura a través de los sistemas de purificación, uso correcto de los filtros de purificación, buen estado de los servicios sanitarios, gestión de los huertos escolares pedagógicos, acompañamiento individual a padres y madres de familia, el tratamiento adecuado de la basura en la escuela y el hogar, intercambio de experiencias de las madres que preparan los alimentos, la promoción de tiendas escolares saludables, reforestación y jardinería escolar, protección de fuentes de agua, aboneras escolares y comunitarias. El (La) Contratista se compromete a entregar los siguientes productos: PRODUCTO 1: Presentación del primer informe de actividades realizadas consistente en: Plan General del servicio: i. Consolidación del diagnóstico de la región asignada por la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa; ii. Plan de servicios (presentación, objetivos, beneficiarios,

metodología, recursos, evaluación y seguimiento, entre otros); iii. Actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente al primer producto; iv. Cronograma de actividades. Fecha de entrega: veinte (20) de septiembre de 2012. PRODUCTO 2: Presentación del segundo informe de actividades realizadas consistente en: Informe de las actividades desarrolladas correspondientes al segundo producto: i. Avance y beneficiarios en todas las líneas de acción de la Estrategia de mejoramiento de las condiciones alimentarias y nutricionales de las comunidades de su región; ii. Informe consolidado de las orientaciones sobre seguridad alimentaria y nutricional dirigida a padres y madres de familia y personal docente de la escuela de su región; iii. Resultados de implementación de Huertos Escolares Pedagógicos en las escuelas de su región que tengan el espacio físico, hayan gestionado los insumos y permitan la práctica; iv. Reporte de las acciones de reforzamiento sobre la promoción de Tiendas Escolares y temas SAN de su región; v. Segundo Registro de documentos generados en el cumplimiento de los servicios contratados (listado de asistencia, Memoria de Reuniones, registros de visitas y otros). Fecha de entrega: quince (15) de octubre de 2012. PRODUCTO 3: Presentación del tercer informe de actividades realizadas consistente en: Informe de actividades desarrolladas correspondiente al Informe Final del servicio: i. Reporte final de avance y beneficiarios en todas las líneas de acción de la Estrategia SAN Escolar de su región; ii. Resultados finales de orientación sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional realizadas en sus áreas asignadas con estadísticas de respaldo, desarrolladas por sus Formadores comunitarios; iii. Resultados finales de la implementación de Huertos Escolares Pedagógicos en las escuelas de su región que tengan espacio físico, hayan gestionado los insumos y permitan la práctica; iv. Informe final de avance del manejo y funcionamiento de tiendas escolares de las escuelas de su región en la línea de la seguridad alimentaria y nutricional; v. Tercer registro de documentos generados en el cumplimiento de los servicios contratados (listado de asistencia, Memoria de Reuniones, registro de visitas y otros); vi. Actualización de la información de las organizaciones de padres de familia de la región que le fue asignada. Fecha de entrega: treinta (30) de noviembre de 2012. **TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.57,400.00)**, cifra que incluye el

impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en tres (3) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.11,480.00) equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.25,830.00) equivalentes al cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Y un tercer y último pago por un monto de VEINTE MIL NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q.20,090.00) equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento veintisiete guión cero cinco guión cero cero guión cero cero guión cero cero guión cero dos guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión sesenta y un mil guión cero seiscientos ocho guión cero cero cero tres (2012-11130008127-05-00-000-002-189-0101-61000-0608-0003) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de disponibilidad Presupuestaria -CDP- número dieciocho millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco (18164485). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y la vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012). Queda establecido que este contrato bajo ningún concepto ni circunstancia implica una expectativa de contratación,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.

2695 - 6/7

derecho a prórroga o derecho a una nueva contratación en el presente y/o subsiguientes años, y, concluirá sin responsabilidad para "EL MINISTERIO", en la fecha establecida en la presente cláusula. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de

JGHERNANDEZ

concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete (7) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

f)

Director De La Dirección General De  
Fortalecimiento A La Comunidad Educativa



f)

DELFINO GREGORIO ALVA HERRERA